



AYUNTAMIENTO DE CEDILLO

ANUNCIO de 7 de octubre de 2013 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal de Cedillo. (2013083652)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Cedillo, por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de octubre de 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente a la publicación que de este Anuncio se realice en último lugar en cualquiera de estos medios: Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, periódico de mayor difusión de la provincia.

Toda la documentación, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se suspende el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas del territorio objeto de planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen urbanístico vigente.

Cedillo, a 7 de octubre de 2013. El Alcalde, ANTONIO GONZÁLEZ RISCAD.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VALLE DEL AMBROZ"

EDICTO de 8 de octubre de 2013 sobre información pública de la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos. (2013ED0262)

La Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios "Valle del Ambroz" en sesión de fecha 11 de septiembre de 2013, ha resuelto aprobar la modificación del artículo 4 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Valle del Ambroz", aprobados en 1991, añadiendo el apartado 4.3 que tendría la redacción que sigue:

"4.3. La gestión mancomunada de ejecución de obras y prestación de servicios comunes adecuados para los intereses supramunicipales de su territorio y el fomento de su desarrollo local".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 66.1.f) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura, se somete a información